RESOLUCIÓN NÚMERO GH – 135
(DICIEMBRE 30 DE 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO ANTIOQUIA

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE Y,

C O N S I D E R A N D O:

a. Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBO ha venido adelantando el proceso de Convocatoria Pública 007-2020, para **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

b. Que se han adelantado las etapas de Convocatoria Pública, publicación de términos, cierre y evaluación de propuestas.

c. Que en el día de hoy, previa la evaluación, según acta de la misma, se procede, de acuerdo con el cronograma planteado para la Convocatoria Pública 007-2020, a adjudicar el contrato derivado del proceso contractual.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Pública 007-2020, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES EN LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ, PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** a **SINTRACOL,** con NIT. 901.069.724-1, dirección carrera 80 C # 33-11, Barrio La Castellana - Medellín, con fecha de inicio el PRIMERO (1°) de enero de 2021 y terminación el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021, con un plazo de **DOCE (12) MESES** y valor de **ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($11.406.455.399,oo)**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al adjudicatario de la presente resolución, advirtiendo que cuenta con Un (1) días a partir de la notificación para proceder a la suscripción del contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos legales a partir de la fecha expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

C O M U N Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E:

Dada en el Despacho de la Gerencia a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Liliana Granda M.
30.12.2020